



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027



IGATIPAM
INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN
INTEGRAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES

CÓDIGO DE CONDUCTA DEL INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	2 de 32

CONTENIDO

	Página
Filosofía Administrativa	3
Carta de Invitación	4
Objetivo	6
Ámbito de aplicación	7
Glosario	8
Principios, Valores y Reglas de Integridad	11
Conductas de fomento a la Integridad	12
Carta compromiso	24
Juicios éticos	25
Denuncias por incumplimiento	26
Sanciones	27
Instancia de asesoría, consulta e interpretación	30
Anexos	31



ELABORÓ
Lic. Cutberto Quinones Flores

Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM
DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO



VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



VALIDO
Lic. José Francisco González Sánchez.

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
JEFATURA



EMITE
Lic. Francisca Penaloza Díaz.

Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores
DIRECCIÓN GENERAL

	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	3 de 32

FILOSOFÍA ADMINISTRATIVA

MISIÓN

Somos un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Guerrero, responsable de la formulación, desarrollo y ejecución de las políticas públicas en beneficio de las personas adultas mayores, procurándoles bienestar y dignificando su vida como reconocimiento a su aportación en el desarrollo del estado.

VISIÓN

Ser el Organismo rector que desarrolle las políticas públicas que permitan responder a las necesidades actuales del Adulto Mayor, a través de una gestión eficiente, eficaz y transparente, alentando la transversalidad y la vinculación interinstitucional entre los tres niveles de gobierno.

OBJETIVO GENERAL

El Instituto es rector responsable de la formulación, desarrollo y ejecución de la política pública estatal de las Personas Adultas Mayores, que forma parte prioritaria de la política para el Desarrollo Social, cuyo objeto es coordinar, promover, apoyar, vigilar y evaluar las acciones públicas, estrategias y programas que se deriven de ella, ser el enlace con los Organismos Nacionales, Municipales y fines en la materia.

(Artículo 38 de la Ley número 375, de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Estado de Guerrero.)

 ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE Lic. Francisca Peñafoza Díaz OPD IGATIPAM Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores. DIRECCIÓN GENERAL
--	--	---	--

JEFATURA

	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	4 de 32

CARTA DE INVITACIÓN

A las y los servidores públicos del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores:

En congruencia con los principios de bienestar, humanismo y servicio que impulsa nuestra Gobernadora, la **Mtra. Evelyn Salgado Pineda**, quienes integramos el Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM) reafirmamos nuestro compromiso de servir a la sociedad con honestidad, respeto, responsabilidad y vocación de servicio.

El presente Código de Conducta representa mucho más que un instrumento normativo; es una guía que orienta nuestro comportamiento diario, fortalece nuestra identidad institucional y nos permite compartir los valores que distinguen al IGATIPAM. Su observancia contribuye a consolidar una cultura de integridad, transparencia y rendición de cuentas en beneficio de las personas adultas mayores del estado de Guerrero.

Les invito a asumir, de manera individual y colectiva, el compromiso de actuar con ética e integridad en el desempeño de sus funciones, prevenir y evitar cualquier conflicto de interés, así como conducirse con apego a los principios que rigen el servicio público. Asimismo, les exhorto a mantener una postura firme de cero tolerancia a la corrupción y a rechazar cualquier conducta discriminatoria, acto de hostigamiento sexual o acoso sexual que vulnere la dignidad de las personas.



ELABORÓ
Lic. Cutberto Quiñones Flores

Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM.
DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO



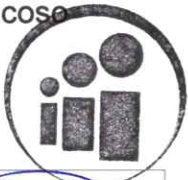
VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



VALIDO
Lic. José Francisco González Sánchez

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



EMITE
Lic. Francisca Penhalozza Díaz

Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.
DIRECCIÓN GENERAL

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA

JEFATURA

 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	5 de 32

Sigamos fortaleciendo el sentido de pertenencia y orgullo de formar parte de esta institución, construyendo un entorno laboral respetuoso, incluyente y libre de violencia, donde prevalezca el trato digno, la igualdad de oportunidades y el respeto a los derechos humanos. Con nuestro actuar diario contribuimos a brindar una atención cercana, empática y profesional a las personas adultas mayores, honrando la confianza que la ciudadanía ha depositado en nosotros.

Lic. Francisca Peñaloza Díaz
Directora General del IGATIPAM



ELABORÓ
Lic. Cutberto Quiñones Flores
Presidente del Comité de Ética y
Prevención de Conflictos de
Interés de IGATIPAM Mayores
DIRECCIÓN DE FINANZAS,
ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO



VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza
Damián.
Subsecretario de Modernización
Administrativa de la SCyTG.
SUBSECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN
ADMINISTRATIVA



VALIDO
Lic. José Francisco González
Sánchez.
Secretario de Contraloría
Transparencia Gubernamental.
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



OPD IGATIPAM
EMITE
Lic. Francisca Peñaloza Díaz
DIRECCIÓN GENERAL
Directora General del Instituto
Guerrerense para la Atención
Integral de las Personas Adultas
Mayores.

JEFATURA

 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	6 de 32

OBJETIVO

Implementar normas de conducta que orienten el desempeño de las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM), a fin de garantizar el ejercicio ético, honesto, responsable, íntegro y profesional de sus funciones, así como asegurar una atención digna, respetuosa, incluyente, con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género y libre de cualquier forma de discriminación, hostigamiento o acoso sexual y laboral hacia las personas adultas mayores, mediante la observancia de los principios, valores, reglas de integridad y directrices previstas en la normativa aplicable.

 ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	 TRANSFORMANDO GUERRERO VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damján. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SECRETARÍA DE GOBIERNO TRANSparencia GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDO EL ESTADO 2021-2023 Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA TRANSparencia GUBERNAMENTAL JEFATURA	 OPD IGATIPAM EMITE Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores Lic. Francisca Benavente Díaz DIRECCIÓN GENERAL Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.
--	---	--	--

	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	7 de 32

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones de este Código de Conducta son de observancia obligatoria para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores incluyendo personal de nómina mecanizada independientemente del régimen de contratación.

Las personas titulares de mandos medios y superiores serán personas promotoras de la integridad institucional en el Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores, por ello, tendrán responsabilidad adicional en el fomento activo de crear y mantener dentro de sus equipos de trabajo una cultura ética.





Lic. Cutherto Quiñones Flores

Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM

DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO



VISTO BUENO

C.P. Carlos Atila Espinoza Damján.

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



VALIDO

Lic. José Francisco González Sánchez.

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

CONTRALORÍA DE TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



OPD IGATIPAM

EMITE

Lic. Francisco Espinoza Damján

Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.

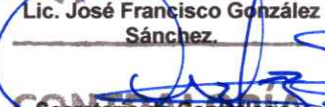
JEFATURA

	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	8 de 32

GLOSARIO

Además de las definiciones previstas en el Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, para efecto del Código de Conducta se entenderá por:

- **Código de Conducta:** El instrumento emitido por la persona que ocupe la titularidad del ente público u otro órgano de la administración pública estatal en el que se especifique de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas aplicarán los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética.
- **Código de Ética:** El Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, como órgano democráticamente integrado que tiene a su cargo el fomento de la ética e integridad en el servicio público y la prevención de conflictos de intereses a través de acciones de orientación, capacitación y difusión en cada ente público y demás órganos de la administración pública estatal.
- **Conflicto de interés:** Situación que se presenta cuando los intereses personales, familiares o de negocios de las personas servidoras públicas

 ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Condición y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONDICIÓN Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 COMITÉ Lic. Francisca Peñafoza Díaz.  Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores. DIRECCIÓN GENERAL
--	---	---	---

JEFATURA

 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	9 de 32

puedan afectar el desempeño independiente e imparcial de sus empleos, cargos, comisiones o funciones.

- **Directrices:** Orientaciones para la práctica de cada uno de los principios, previstas en el artículo 7 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Discriminación:** Es toda distinción, exclusión, restricción o preferencia que, con intención o sin ella, no sea objetiva, racional ni proporcional y tenga por objeto obstaculizar, disminuir o impedir los derechos de cualquier persona en función de una o varias categorías.
- **IGATIPAM:** Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores
- **LRAEG:** Ley Número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero.
- **Principios:** El origen y punto de partida de los actos individuales, sobre los cuales, se construyen las relaciones humanas y sociales.
- **Principios constitucionales:** Aquellos que rigen la actuación de las personas servidoras públicas previstos en la fracción III del artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

 ELABORO Lic. Cutberto Quiñones Flores Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE Lic. Francisca Penaloza Díaz Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores. DIRECCIÓN GENERAL
--	--	--	--

JEFATURA

 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	10 de 32

- **Personas servidoras públicas:** Aquellas que desempeñan un empleo, cargo o comisión en los entes públicos del ámbito estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 191 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero.
- **Reglas de integridad:** Las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública en el Gobierno del Estado de Guerrero.
- **Valores:** Son cualidades adquiridas por las que una persona servidora pública es apreciada y que se convierten en actitudes positivas para la ciudadanía y la sociedad, contribuyendo a que las personas servidoras públicas actúen con una cultura de legalidad, para desempeñarse con honradez, responsabilidad y eficiencia.

 ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. TRANSPARENCIA SUBERNA MENTAL	 OPINIÓN DE IGATIPAM Lic. Francisca Peñalosa Díaz Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.
--	--	--	---

JEFATURA

 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	11 de 32

PRINCIPIOS, VALORES Y REGLAS DE INTEGRIDAD

En el Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores, todo el personal que labora o presta sus servicios a través de un empleo, cargo o comisión, observará de manera frecuente y de acuerdo a las conductas de fomento a la integridad:

- ✓ Los **Principios** de Legalidad, Honradez, Imparcialidad, Eficiencia, Transparencia, Respeto a los Derechos Humanos, Economía, Ética y Eficacia.
- ✓ Los **Valores** de Interés público, Respeto, Cooperación, Disciplina, Profesionalismo, Integridad, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- ✓ Las **Reglas de Integridad** de:
 - Regla 1. Actuación pública.
 - Regla 2. Información pública.
 - Regla 7. Administración de Bienes Muebles e Inmuebles.
 - Regla 10. Procedimiento Administrativo.
 - Regla 11. Desempeño permanente con integridad; y
 - Regla 13. Comportamiento digno.

 ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. TRANSFORMANDO GUERRERO SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. TRANSFORMANDO GUERRERO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 OPD IGATIPAM Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores EMITE Lic. Francisca Padilla Díaz. Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.
--	--	---	--

JEFATURA

	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	12 de 32

CONDUCTAS DE FOMENTO A LA INTEGRIDAD

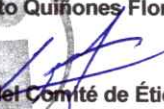
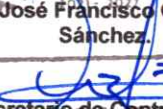
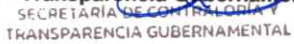
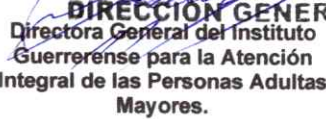
1. COMPROMISOS CON LA SOCIEDAD

1.1 Vocación de servicio.

Con el propósito de fortalecer la vocación de servicio, la responsabilidad institucional y el compromiso con la protección y garantía de los derechos de las personas adultas mayores, las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM) desempeñarán sus funciones con estricto apego a los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, integridad, transparencia y respeto a los derechos humanos, privilegiando en todo momento el interés público y el bienestar de las personas usuarias.

En el ejercicio de sus atribuciones, deberán conducirse con sensibilidad, empatía, trato digno, inclusión y perspectiva de género, evitando cualquier acto u omisión que genere discriminación por motivo de edad, condición de salud, discapacidad, origen étnico, sexo, orientación sexual, condición socioeconómica, religión o cualquier otra condición o circunstancia que atente contra la dignidad humana.

Asimismo, deberán prevenir y abstenerse de incurrir en conductas que representen riesgos éticos, tales como el uso indebido de la información confidencial de las personas adultas mayores; la solicitud o aceptación de beneficios, dádivas o favores; el trato preferencial o discriminatorio; el abuso de funciones; el desvío de recursos públicos; el conflicto de intereses; la omisión injustificada en la prestación de los servicios; el maltrato, la negligencia,

ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. 	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. 	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. 	 EMITE Lic. Francisca Penaloza Díaz  Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores. 
---	---	--	---

JEFATURA

 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	13 de 32

el hostigamiento o el acoso sexual o laboral, así como cualquier conducta que comprometa la confianza de la ciudadanía o afecte el cumplimiento de los fines institucionales del IGATIPAM.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Ética, Honradez y Transparencia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública, 2. Información pública, 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, II y III de la LRAEG.

1.2. Desempeño con Igualdad y no discriminación.

Con el propósito de garantizar un ambiente laboral respetuoso, incluyente y libre de toda forma de discriminación, así como asegurar una atención con enfoque de derechos humanos a las personas adultas mayores, las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM) desempeñarán sus funciones con igualdad de trato y de oportunidades, sin realizar distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en el origen étnico o nacional, color de piel, cultura, sexo, género, identidad o expresión de género, orientación sexual, edad, discapacidad, condición de salud, estado civil, religión, opiniones, condición social o económica, situación migratoria o cualquier otra condición o característica que tenga por objeto o efecto menoscabar la dignidad humana o impedir el ejercicio de los derechos de las personas.

 ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 OPINIÓN DEL ESTADO Lic. Francisco Delgado Pérez Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores. DIRECCIÓN GENERAL
--	--	---	---

JEFATURA

 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	14 de 32

En el ejercicio de sus atribuciones, deberán brindar un trato digno, respetuoso, accesible, empático e incluyente a todas las personas, particularmente a las personas adultas mayores, absteniéndose de realizar actos u omisiones que impliquen discriminación, exclusión, estigmatización, maltrato, negligencia o cualquier otra conducta que limite el acceso, permanencia o disfrute de los programas, apoyos, servicios y demás beneficios que proporciona el Instituto.

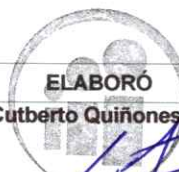
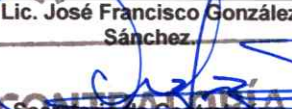
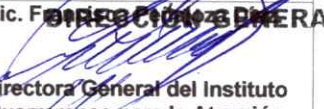
Asimismo, deberán prevenir que prejuicios, estereotipos, intereses personales o cualquier circunstancia ajena al interés público influyan en sus decisiones o actuaciones, garantizando que la prestación de los servicios se realice con imparcialidad, objetividad, equidad y pleno respeto a la dignidad y los derechos humanos de las personas adultas mayores.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Igualdad y no discriminación y Equidad de género.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LRAEG.

2. COMPROMISOS CON EL INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES (IGATIPAM)

2.1. Conozco a mi institución.

 ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 OPD IGATIPAM Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores Lic. Francisco  Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.
---	---	---	---

JEFATURA

	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	15 de 32

Las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM) conocen, respetan y actúan conforme a la misión, visión, objetivos institucionales, atribuciones, estructura orgánica, marco jurídico y normativa interna que regulan el funcionamiento del Instituto, desempeñando sus funciones dentro del ámbito de su competencia y orientando sus decisiones al cumplimiento del interés público y a la protección de los derechos de las personas adultas mayores.

Para prevenir riesgos éticos, se abstienen de actuar fuera de sus facultades, proporcionar información incorrecta o incompleta, realizar trámites o gestiones sin sustento normativo, omitir el cumplimiento de sus responsabilidades, obstaculizar la prestación de los servicios institucionales o hacer uso indebido de los recursos, información o atribuciones conferidas por su cargo. Asimismo, mantienen una actualización permanente sobre la normativa aplicable y los procedimientos institucionales para brindar una atención eficiente, oportuna, transparente y de calidad.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Transparencia, Ética y Eficacia.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:**1. Actuación Pública, 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

2.2. Prevengo y gestiono los conflictos de interés.

Las personas servidoras públicas actúan en todo momento con legalidad, honradez, imparcialidad, objetividad, integridad y respeto a la dignidad humana, privilegiando el interés



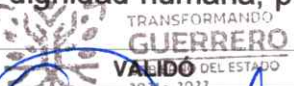
ELABORÓ
Lic. Cutberto Quiñones Flores

Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM.
OPD IGATIPAM
Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores
DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO



VISTO BUENO
C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez

Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.
SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA



VALIDO
Lic. José Francisco González Sánchez.

Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental.
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL



OPD IGATIPAM
Lic. Francisca Penabaz Díaz
DIRECCIÓN GENERAL
Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.

JEFATURA

 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	16 de 32

público sobre cualquier interés personal, familiar, económico, político o de cualquier otra índole que pueda influir o aparentar influir en el ejercicio de sus funciones.

En el desempeño de sus atribuciones, previenen, identifican y evitan cualquier situación que pueda generar un conflicto de interés, absteniéndose de intervenir en decisiones, trámites, procedimientos o acciones en los que exista algún beneficio o ventaja indebida para sí mismos, sus familiares, amistades, personas relacionadas o terceros.

Asimismo, se abstienen de solicitar o aceptar dádivas, obsequios, beneficios, favores o cualquier tipo de incentivo que pueda comprometer la imparcialidad de sus decisiones; de utilizar información privilegiada o confidencial para obtener un beneficio personal o para terceros; de favorecer indebidamente a personas beneficiarias, proveedores, contratistas, asociaciones u organizaciones; y de emplear el cargo, los recursos públicos o la influencia derivada de sus funciones para obtener ventajas particulares, observando en todo momento los principios, valores y reglas de integridad previstos en la normativa aplicable.

Vinculada con:

- **Principios:** Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Respeto e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I, III, VIII y IX de la LRAEG.

2.3. Trato con respeto, dignidad y equidad a todas las personas

 ELABORÓ Lic. Cuthberto Quiñones Flores Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 ORDENÓ Lic. Francisco Penabaz Díaz DIRECCIÓN GENERAL Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.
--	---	--	---

JEFATURA

	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	17 de 32

Las personas servidoras públicas del IGATIPAM promueven un ambiente laboral basado en el respeto, la igualdad, la inclusión, la colaboración y la no violencia, fomentando relaciones institucionales sustentadas en la confianza, el diálogo, la empatía y el respeto mutuo.

En el ejercicio de sus funciones, brindan a las personas adultas mayores, sus familiares, personas cuidadoras y demás usuarias de los servicios del Instituto un trato digno, amable, sensible, accesible, respetuoso y libre de cualquier forma de discriminación, violencia, maltrato, hostigamiento, acoso sexual o laboral, abuso de autoridad, intimidación o conductas que vulneren su dignidad o sus derechos humanos.

Asimismo, se abstienen de realizar actos u omisiones que impliquen burlas, lenguaje ofensivo, descalificaciones, indiferencia, negligencia, exclusión, trato preferencial injustificado o cualquier otra conducta que genere un ambiente hostil o afecte la confianza, la seguridad, la integridad y el bienestar de las personas, privilegiando en todo momento el respeto, la equidad y el interés superior de las personas adultas mayores.

Vinculada con:

- **Principios:** Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Equidad de género, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 11. Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones IV y VII de la LRAEG.

2.4. Prevención, detección y erradicación de conductas que fomenten el hostigamiento y acoso sexual, el acoso laboral o cualquier otra forma de violencia.

 Lic. Cutberto Quiñones Flores Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 Lic. Francisca Peñaloza Díaz OPD IGATIPAM Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores. DIRECCIÓN GENERAL
---	---	---	---

JEFATURA

 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	18 de 32

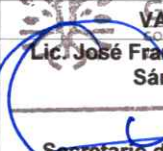
Las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM) mantienen un compromiso permanente con la creación de ambientes laborales y de atención seguros, respetuosos, incluyentes y libres de violencia, actuando con estricto apego al principio de cero tolerancia frente al hostigamiento sexual, al acoso sexual, al acoso laboral y a cualquier otra conducta que atente contra la dignidad, la integridad o los derechos humanos de las personas.

En el desempeño de sus funciones, se abstienen de realizar, promover, tolerar, encubrir o minimizar conductas de violencia física, psicológica, verbal, económica, patrimonial, sexual o institucional, así como cualquier acto de intimidación, represalia, abuso de autoridad, discriminación o trato degradante que afecte a personas servidoras públicas, personas adultas mayores, familiares, personas cuidadoras o cualquier persona que tenga relación con el Instituto.

Asimismo, cuando conozcan o presencien hechos que puedan constituir hostigamiento, acoso o cualquier otra forma de violencia, actúan conforme a la normativa aplicable, promoviendo su atención, denuncia y canalización a las instancias competentes, contribuyendo a la prevención de estas conductas y a la protección de las víctimas, sin tolerar actos de encubrimiento o represalias.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Imparcialidad, Respeto a los Derechos Humanos y Ética.
- **Valores:** Respeto, Profesionalismo, Integridad y Equidad de Género
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública; 10. Procedimiento Administrativo; 11 Desempeño permanente con integridad y 13. Comportamiento Digno.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VII de la LRAEG.

ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Francisca Peñaloza Díaz.  Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores. OPD IGATIPAM
--	--	--	--

JEFATURA

 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	19 de 32

3. COMPROMISOS CON MI EMPLEO, CARGO O COMISIÓN

3.1. Soy responsable con la información.

Las personas servidoras públicas administran, resguardan, utilizan y comparten la información institucional con responsabilidad, legalidad, objetividad, confidencialidad y transparencia, de conformidad con las atribuciones de su empleo, cargo o comisión y con la normativa aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

En el ejercicio de sus funciones, garantizan la protección de los datos personales y sensibles de las personas adultas mayores, sus familiares, personas cuidadoras y demás personas usuarias de los servicios del Instituto, absteniéndose de acceder, utilizar, modificar, divulgar, reproducir o compartir información para fines distintos a los institucionales o sin la autorización correspondiente.

Asimismo, evitan el uso indebido, la alteración, ocultamiento, destrucción o sustracción de documentos, expedientes físicos o electrónicos, así como la difusión de información reservada o confidencial a través de cualquier medio, privilegiando en todo momento la veracidad, integridad, disponibilidad y seguridad de la información bajo su resguardo.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Imparcialidad y Ética.
- **Valores:** Interés público, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 2. Información pública y 11. Desempeño permanente con integridad.

ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. OPD IGATIPAM Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	EMITE Lic. Francisca Penaloza Díaz. Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores. DIRECCIÓN GENERAL
--	---	---	--

JEFATURA

 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	20 de 32

- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.2. Me comprometo a cumplir mi jornada laboral

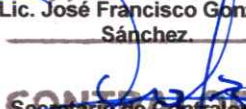
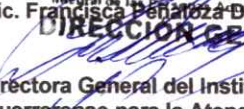
Las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM) cumplen puntualmente con la jornada laboral y los horarios establecidos, desempeñando sus funciones con responsabilidad, disciplina, eficiencia y profesionalismo, a fin de garantizar la continuidad, oportunidad y calidad de los programas y servicios que brinda el Instituto.

En el ejercicio de sus atribuciones, organizan y desarrollan sus actividades de manera diligente, priorizando el cumplimiento oportuno de las tareas, metas y responsabilidades inherentes a su empleo, cargo o comisión, observando las disposiciones aplicables en materia de asistencia, permanencia y desempeño laboral.

Asimismo, se abstienen de incurrir en conductas que afecten el servicio público, tales como el abandono injustificado de sus funciones, el incumplimiento de la jornada laboral, el uso indebido del tiempo de trabajo para fines personales, el registro irregular de asistencia, la delegación indebida de responsabilidades o cualquier otra conducta que comprometa la atención oportuna y eficiente a las personas adultas mayores y el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Eficiencia, Eficacia y Ética.
- **Valores:** Cooperación, Disciplina, Integridad y Profesionalismo.
- **Reglas de Integridad:** 11. Desempeño permanente con integridad.

 ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez  Secretario de Criminalidad y Transparencia Gubernamental. TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 OPD IGATIPAM Lic. Francisca Panatza Díaz  Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.
---	---	---	--

JEFATURA

 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	21 de 32

- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y V de la LRAEG.

3.3. Rechazo absoluto a la corrupción

Las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM) actúan bajo una política de cero tolerancia a la corrupción, desempeñando sus funciones con integridad, honradez, transparencia, imparcialidad y apego estricto a la normativa aplicable, privilegiando en todo momento el interés público y el bienestar de las personas adultas mayores.

En el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, se abstienen de solicitar, aceptar, recibir, gestionar o permitir beneficios, dádivas, regalos, compensaciones, favores, privilegios o cualquier ventaja indebida, para sí o para terceras personas, que puedan comprometer la objetividad de sus decisiones o derivarse del desempeño de sus funciones.

Asimismo, rechazan cualquier práctica relacionada con el uso indebido del cargo, el desvío o aprovechamiento de recursos públicos, el condicionamiento de servicios, apoyos o trámites institucionales, el favorecimiento de personas, proveedores u organizaciones por intereses particulares, así como cualquier acto u omisión que afecte la confianza ciudadana, la correcta operación del Instituto o la atención digna y oportuna de las personas adultas mayores.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez y Ética.
- **Valores:** Interés Público e Integridad.



ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores <i>[Firma]</i> Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán. <i>[Firma]</i> Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. TRANSparencia GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. <i>[Firma]</i> Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	OPD IGATIPAM EMITE Lic. Francisca Penaloza Díaz <i>[Firma]</i> Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.
--	--	---	--

JEFATURA

	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	22 de 32

- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones II y III de la LRAEG.

3.4 Manejo y uso correcto de recursos materiales, financieros y humanos

Con el propósito de garantizar el uso responsable, transparente, eficiente, austero y conforme a la normativa aplicable de los recursos públicos, las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM) administran, utilizan, resguardan y optimizan los recursos materiales, financieros, tecnológicos y humanos que tienen asignados, destinándolos exclusivamente al cumplimiento de los objetivos, programas y servicios institucionales en beneficio de las personas adultas mayores.

En el ejercicio de sus funciones, hacen uso adecuado de los bienes muebles e inmuebles, equipos, vehículos oficiales, herramientas tecnológicas, recursos financieros y demás bienes propiedad o bajo resguardo del Instituto, evitando su desperdicio, deterioro, sustracción, uso personal, aprovechamiento indebido o cualquier acción que genere un beneficio particular o afecte la operación institucional.

Asimismo, quienes tienen personal bajo su coordinación promueven un ambiente laboral basado en la responsabilidad, respeto, eficiencia y colaboración, asignando actividades conforme a las funciones y capacidades del personal, evitando cualquier forma de abuso de autoridad, favoritismo, discriminación, carga laboral injustificada o utilización del personal para fines ajenos al servicio público.

 ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. JEFATURA	 OPD IGATIPAM EMITE Lic. Francisco Peralta Díaz  DIRECTOR GENERAL Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.
--	---	--	---

	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	23 de 32

Las personas servidoras públicas del IGATIPAM actúan con transparencia, rendición de cuentas y responsabilidad en la planeación, administración y comprobación de los recursos públicos, previniendo cualquier conducta relacionada con el desvío, uso indebido, ocultamiento, alteración o aprovechamiento irregular de los bienes y recursos institucionales.

Vinculada con:

- **Principios:** Legalidad, Honradez, Eficiencia, Economía y Eficacia.
- **Valores:** Interés Público, Profesionalismo e Integridad.
- **Reglas de Integridad:** 1. Actuación Pública, 7. Administración de Bienes muebles e Inmuebles y 11. Desempeño permanente con integridad.
- **Directriz:** Artículo 7 fracciones I y VI de la LRAEG.

 ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Domínguez Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. JEFATURA	 EMITE Lic. Francisca Benavente Díaz Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores. DIRECCIÓN GENERAL
---	--	---	---

 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	24 de 32

CARTA COMPROMISO

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero, el personal del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM) deberá suscribir una Carta Compromiso que busca enmarcar en un documento el compromiso de dar cumplimiento a la normativa que regula su empleo, cargo o comisión independientemente de su régimen de contratación; como un acto simbólico ante sus compañeras y compañeros de trabajo, su institución y la ciudadanía.

 ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 OPD IGATIPAM Lic. Francisca Penaloza Díaz DIRECCIÓN GENERAL Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.
---	---	--	--

JEFATURA

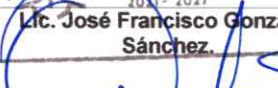
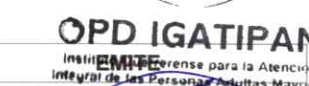
 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	25 de 32

JUICIOS ÉTICOS

Las personas servidoras públicas del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores, previo a la toma de decisiones y acciones vinculadas con el desempeño de su empleo, cargo o comisión, podrán realizarse las siguientes preguntas:

- a) ¿Mi actuar está ajustado a la normativa a la que estoy obligado observar?
- b) ¿Mi conducta se ajusta al Código de Ética y al Código de Conducta?
- c) ¿Mi conducta está alineada a los objetivos del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores?
- d) ¿He comprendido todas las consecuencias que puede tener el ejercicio de esta decisión?

En caso de que la respuesta a dichas preguntas se estime negativa o derive en una duda, se recomienda acudir con la persona superior jerárquica, al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés o en su caso la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental a fin de recibir la asesoría que corresponda.

 ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. TRANSFORMANDO GUERRERO SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. TRANSFORMANDO GUERRERO JEFATURA	 OPD IGATIPAM Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores Lic. Francisca Rangel Díaz  Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.
--	--	--	---

 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	26 de 32

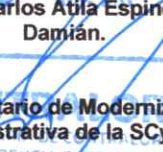
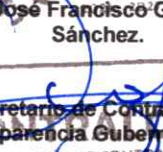
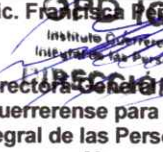
DENUNCIAS POR INCUMPLIMIENTO

Los casos de vulneraciones a este documento se denunciarán atendiendo lo establecido en los artículos 26 y 27 del Código de Ética de las personas servidoras públicas del Gobierno del Estado de Guerrero.

Las denuncias se deberán de presentar ante el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés y/o el Órgano Interno de Control del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores, las cuales deberán contar con los requisitos siguientes:

1. Datos generales de la presunta víctima
2. Puesto y ente público para la que labora
3. Domicilio para oír y recibir notificaciones
4. Datos que permitan identificar a las personas servidoras públicas involucradas
5. Narración sucinta de los hechos y actos relacionados con la denuncia, y
6. Las pruebas relacionadas con la denuncia, incluyendo el nombre y ubicación de las personas que atestigüen en caso de existir

En caso de requerirse mayor información derivado del proceso de atención e investigación sobre las denuncias, será solicitado por la autoridad que corresponda.

 ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores  Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián.  Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez.  Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE Lic. Francisco Pineda Díaz  Director General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores. DIRECCIÓN GENERAL Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.
--	--	---	--

JEFATURA

 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	27 de 32

SANCIONES

A continuación, se cita a la letra el Título Cuarto de la Ley número 465 de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guerrero correspondiente a las sanciones:

Título Cuarto Sanciones

Capítulo I Sanciones por faltas administrativas no graves

Artículo 75. En los casos de responsabilidades administrativas distintas a las que son competencia del Tribunal de Justicia Administrativa, la Secretaría o los órganos internos de control impondrán las sanciones administrativas siguientes:

- I. Amonestación pública o privada;
- II. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- III. Destitución de su empleo, cargo o comisión; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

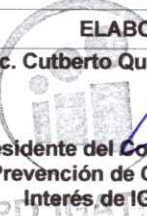
La Secretaría y los órganos internos de control podrán imponer una o más de las sanciones administrativas señaladas en este artículo, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la trascendencia de la falta administrativa no grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de uno a treinta días naturales.

En caso de que se imponga como sanción la inhabilitación temporal, ésta no será menor de tres meses ni podrá exceder de un año.

Artículo 76. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos, la antigüedad en el servicio;
- II. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución; y
- III. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones.

 ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM.	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG.	 VALIDÓ Lic. José Francisco González Sánchez. Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.	 DIRECCIÓN GENERAL Lic. Francisca Penabaz Díaz Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.
			

 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	Emisión	Agosto/2026
		Número de Actualización	1
	Código de Conducta	Página	28 de 32

En caso de reincidencia de faltas administrativas no graves, la sanción que imponga el órgano interno de control no podrá ser igual o menor a la impuesta con anterioridad.

Se considerará reincidente al que habiendo incurrido en una infracción que haya sido sancionada y haya causado ejecutoria, cometa otra del mismo tipo.

Artículo 77. Corresponde a la Secretaría o a los órganos internos de control imponer las sanciones por faltas administrativas no graves, y ejecutarlas. Los órganos internos de control podrán abstenerse de imponer la sanción que corresponda siempre que el servidor público:

- I. No haya sido sancionado previamente por la misma falta administrativa no grave; y
- II. No haya actuado de forma dolosa.

La Secretaría o los órganos internos de control dejarán constancia de la no imposición de la sanción a que se refiere el párrafo anterior.

Capítulo II

Sanciones para los servidores públicos por faltas graves

Artículo 78. Las sanciones administrativas que imponga el Tribunal de Justicia Administrativa a los servidores públicos, derivado de los procedimientos por la comisión de faltas administrativas graves, consistirán en:

- I. Suspensión del empleo, cargo o comisión;
- II. Destitución del empleo, cargo o comisión;
- III. Sanción económica; y
- IV. Inhabilitación temporal para desempeñar empleos, cargos o comisiones en el servicio público y para participar en adquisiciones, arrendamientos, servicios u obras públicas.

A juicio del Tribunal de Justicia Administrativa, podrán ser impuestas al infractor una o más de las sanciones señaladas, siempre y cuando sean compatibles entre ellas y de acuerdo a la gravedad de la falta administrativa grave.

La suspensión del empleo, cargo o comisión que se imponga podrá ser de treinta a noventa días naturales.

En caso de que se determine la inhabilitación, ésta será de uno hasta diez años si el monto de la afectación de la falta administrativa grave no excede de doscientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, y de diez a veinte años si dicho monto excede de dicho límite. Cuando no se cause daños o perjuicios, ni exista beneficio o lucro alguno, se podrán imponer de tres meses a un año de inhabilitación.

Artículo 79. En el caso de que la falta administrativa grave cometida por el servidor público

ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. OPD IGATIPAM Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	OPD IGATIPAM EMITE Lic. Francisca Benafán Díaz Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.
--	---	---	---

JEFATURA

	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	29 de 32

le genere beneficios económicos, así mismo o a cualquiera de las personas a que se refiere el artículo 52 de esta Ley, se le impondrá sanción económica que podrá alcanzar hasta dos tantos de los beneficios obtenidos. En ningún caso la sanción económica que se imponga podrá ser menor o igual al monto de los beneficios económicos obtenidos. Lo anterior, sin perjuicio de la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo anterior.

El Tribunal de Justicia Administrativa determinará el pago de una indemnización cuando, la falta administrativa grave a que se refiere el párrafo anterior provocó daños y perjuicios a la Hacienda Pública Estatal o Municipal, o al patrimonio de los entes públicos. En dichos casos, el servidor público estará obligado a reparar la totalidad de los daños y perjuicios causados y las personas que, en su caso, también hayan obtenido un beneficio indebido, serán solidariamente responsables.

Artículo 80. Para la imposición de las sanciones a que se refiere el artículo 78 de esta Ley se deberán considerar los elementos del empleo, cargo o comisión que desempeñaba el servidor público cuando incurrió en la falta, así como los siguientes:

- I. Los daños y perjuicios patrimoniales causados por los actos u omisiones;
- II. El nivel jerárquico y los antecedentes del infractor, entre ellos la antigüedad en el servicio;
- III. Las circunstancias socioeconómicas del servidor público;
- IV. Las condiciones exteriores y los medios de ejecución;
- V. La reincidencia en el incumplimiento de obligaciones; y
- VI. El monto del beneficio derivado de la infracción que haya obtenido el responsable.

ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores	VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damían. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. SECRETARÍA DE CONTRATORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contratoría y Transparencia Gubernamental. SECRETARÍA DE CONTRATORIA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	ORD. IGATIPAM Lic. Francisco Penaloza Díaz DIRECCIÓN GENERAL Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.
DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	JEFATURA	

 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	30 de 32

INSTANCIA DE ASESORÍA, CONSULTA E INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en este Código de Conducta, serán resueltos por el Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores (IGATIPAM) a propuesta de la persona titular de la Presidencia con la asesoría en su caso de la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental.

 ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damián. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 VALIDO Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL JEFATURA	 OPD IGATIPAM EMITE Lic. Francisca Penaloza Díaz DIRECCIÓN GENERAL Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores.
---	---	--	--

 IGATIPAM INSTITUTO GUERRERENSE PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES	Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores		Emisión	Agosto/2026
			Número de Actualización	1
	Código de Conducta		Página	31 de 32

ANEXOS

Anexo 1

Bases Generales en Ética e Integridad Pública

PRINCIPIOS

VALORES

REGLAS DE INTEGRIDAD

I. Legalidad

II. Honradez

III. Lealtad

IV. Imparcialidad

V. Eficiencia

VI. Transparencia

VII. Respeto a los Derechos Humanos

VIII. Economía

IX. Ética

X. Eficacia

I. Interés Público

II. Respeto

III. Cooperación

IV. Liderazgo

V. Disciplina

VI. Profesionalismo

VII. Competencia por Mérito

VIII. Integridad

IX. Igualdad y No Discriminación

X. Equidad de Género

XI. Cuidado del Entorno Cultural y Ecológico

1. Actuación pública

2. Información pública

3. Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones

4. Programas gubernamentales

5. Trámites y servicios

6. Recursos humanos

7. Administración de bienes muebles e inmuebles

8. Procesos de evaluación

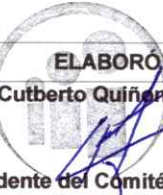
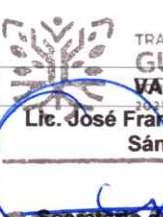
9. Control interno

10. Procedimiento administrativo

11. Desempeño permanente con integridad

12. Cooperación con la integridad

13. Comportamiento digno

 ELABORÓ Lic. Cutberto Quiñones Flores Presidente del Comité de Ética y Prevención de Conflictos de Interés de IGATIPAM. Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores DIRECCIÓN DE FINANZAS, ADMINISTRACIÓN Y ARCHIVO	 VISTO BUENO C.P. Carlos Atila Espinoza Damán. Subsecretario de Modernización Administrativa de la SCyTG. TRANSFORMANDO GUERRERO SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA	 TRANSFORMANDO GUERRERO VALIDÓ EL ESTADO 2021-2027 Lic. José Francisco González Sánchez. Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental. TRANSFORMANDO GUERRERO SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL	 EMITE Lic. Francisca Penaloza Díaz Directora General del Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores. DIRECCIÓN GENERAL IGATIPAM Instituto Guerrerense para la Atención Integral de las Personas Adultas Mayores DIRECCIÓN GENERAL
--	--	---	--

JEFATURA

